

"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **aprovechamiento de recursos maderables en ejidos y/o comunidades agrarias sin manifestación de impacto ambiental (MIA)**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.




LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

EJIDO JONUCO PEDERNALES POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 04 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/057/2016 de fecha 08 de Febrero de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 11 de Febrero de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 19 de Noviembre de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO JONUCO PEDERNALES	Chignahuapan	Puebla	EJIDO JONUCO PEDERNALES POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO JONUCO PEDERNALES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	588569	2208147
2	588482	2208026
3	588415	2207952
4	588372	2207924
5	588360	2207897
6	588274	2207786
7	588161	2207639
8	588130	2207593
9	588147	2207472
10	588192	2207331
11	588235	2207171
12	588526	2206235
13	588563	2206118



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

14	588654	2205862
15	588673	2205814
16	588677	2205804
17	588744	2205687
18	588883	2205091
19	588716	2204921
20	588708	2204912
21	588713	2204901
22	588757	2204820
23	588783	2204772
24	588836	2204673
25	588861	2204626
26	588899	2204554
27	588930	2204498
28	588954	2204451
29	588981	2204400
30	589025	2204317
31	589102	2204173
32	589127	2204129
33	589144	2204095
34	589187	2204016
35	589232	2203930
36	589074	2203898
37	589024	2203888
38	588966	2203878
39	588963	2203876
40	588921	2203859
41	588919	2203850
42	588888	2203756
43	588873	2203710
44	588835	2203598
45	588833	2203592
46	588779	2203531
47	588729	2203475
48	588656	2203394
49	588515	2203233
50	588451	2203161
51	587645	2202245



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

52	587555	2202143
53	587552	2202111
54	587550	2202095
55	587549	2202079
56	587475	2202081
57	587318	2202090
58	587292	2202091
59	587160	2202097
60	587010	2202197
61	586688	2202199
62	586658	2202245
63	586619	2202250
64	586572	2202256
65	586376	2202282
66	586340	2202288
67	586246	2202420
68	586477	2202600
69	586488	2202607
70	586501	2202618
71	586523	2202688
72	586525	2202699
73	586537	2202794
74	586545	2202870
75	586552	2202933
76	586543	2203082
77	586533	2203115
78	586511	2203189
79	586484	2203267
80	586450	2203331
81	586438	2203357
82	586424	2203385
83	586397	2203443
84	586383	2203484
85	586363	2203574
86	586296	2203702
87	586252	2203785
88	586239	2203840
89	586245	2203849



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

90	586151	2204227
91	586028	2204399
92	586055	2204419
93	586079	2204436
94	586194	2204519
95	586213	2204533
96	586278	2204581
97	586308	2204603
98	586321	2204612
99	586370	2204647
100	586384	2204657
101	586488	2204733
102	586524	2204760
103	586540	2204771
104	586599	2204814
105	586687	2204878
106	586776	2204943
107	586798	2204959
108	586811	2204969
109	586879	2205018
110	586962	2205079
111	586979	2205091
112	587446	2205431
113	587634	2205568
114	587582	2206477
115	587578	2206521
116	587578	2206626
117	587413	2206876
118	587384	2206914
119	587432	2207004
120	587454	2207046
121	587498	2207127
122	587680	2207468
123	587783	2207654
124	587851	2207763
125	588019	2208063
126	588029	2208083
127	588051	2208120



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

128	588081	2208170
129	588179	2208341
130	588186	2208354
131	588222	2208420
132	588191	2208444
133	588177	2208458
134	588092	2208520
135	588084	2208527
136	588016	2208566
137	587950	2208605
138	587908	2208636
139	587874	2208662
140	587822	2208745
141	587854	2208777
142	587895	2208849
143	587927	2208911
144	587946	2208942
145	587952	2208949
146	587966	2208971
147	587971	2208980
148	587976	2208993
149	587978	2208999
150	587994	2209023
151	588026	2209071
152	588033	2209063
153	588083	2209022
154	588121	2208981
155	588127	2208970
156	588151	2208946
157	588183	2208906
158	588275	2208823
159	588283	2208815
160	588392	2208724
161	588421	2208627
162	588450	2208528
163	588482	2203424
164	588495	2208372
165	588514	2208307



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

166	588555	2208179
167	588569	2208147

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO JONUCO PEDERNALES	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	10/02/26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO JONUCO PEDERNALES	941.164	263.85	244.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO JONUCO PEDERNALES	244.67 (doscientos cuarenta y cuatro punto sesenta y siete)	16666 (dieciséis mil seiscientos sesenta y seis)

Nombre del predio: EJIDO JONUCO PEDERNALES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/02/16 - 10/02/17	Abies sp.	21.08	199	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/02/16 - 10/02/17	Alnus sp.	21.08	124	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/02/16 - 10/02/17	Pinus sp.	21.08	1247	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/02/16 - 10/02/17	Quercus sp.	21.08	64	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/02/17 - 10/02/18	Abies sp.	28.14	450	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/02/17 - 10/02/18	Alnus sp.	28.14	104	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/02/17 - 10/02/18	Arbutus sp.	28.14	22	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/02/17 - 10/02/18	Pinus sp.	28.14	1108	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/02/17 - 10/02/18	Quercus sp.	28.14	100	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/02/18 - 10/02/19	Abies sp.	24.7	150	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/02/18 - 10/02/19	Alnus sp.	24.7	169	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/02/18 - 10/02/19	Pinus sp.	24.7	1391	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/02/18 - 10/02/19	Quercus sp.	24.7	62	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/02/19 - 10/02/20	Abies sp.	27.58	420	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/02/19 - 10/02/20	Alnus sp.	27.58	80	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

4	11/02/19 - 10/02/20	Arbutus sp.	27.58	41	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/02/19 - 10/02/20	Pinus sp.	27.58	1176	Metros cúbicos v.t.a.
4	11/02/19 - 10/02/20	Quercus sp.	27.58	179	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/02/20 - 10/02/21	Abies sp.	18.95	132	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/02/20 - 10/02/21	Alnus sp.	18.95	193	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/02/20 - 10/02/21	Pinus sp.	18.95	1270	Metros cúbicos v.t.a.
5	11/02/20 - 10/02/21	Quercus sp.	18.95	49	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/02/21 - 10/02/22	Abies sp.	27.04	438	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/02/21 - 10/02/22	Alnus sp.	27.04	38	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/02/21 - 10/02/22	Arbutus sp.	27.04	22	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/02/21 - 10/02/22	Pinus sp.	27.04	1066	Metros cúbicos v.t.a.
6	11/02/21 - 10/02/22	Quercus sp.	27.04	70	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/02/22 - 10/02/23	Abies sp.	18.21	219	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/02/22 - 10/02/23	Alnus sp.	18.21	76	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/02/22 - 10/02/23	Pinus sp.	18.21	1294	Metros cúbicos v.t.a.
7	11/02/22 - 10/02/23	Quercus sp.	18.21	42	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/02/23 - 10/02/24	Abies sp.	27.26	387	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/02/23 - 10/02/24	Alnus sp.	27.26	61	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/02/23 - 10/02/24	Arbutus sp.	27.26	29	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/02/23 - 10/02/24	Pinus sp.	27.26	1113	Metros cúbicos v.t.a.
8	11/02/23 - 10/02/24	Quercus sp.	27.26	105	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/02/24 - 10/02/25	Abies sp.	17.34	357	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/02/24 - 10/02/25	Alnus sp.	17.34	11	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/02/24 - 10/02/25	Pinus sp.	17.34	1074	Metros cúbicos v.t.a.
9	11/02/24 - 10/02/25	Quercus sp.	17.34	15	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/02/25 - 10/02/26	Abies sp.	34.37	191	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/02/25 - 10/02/26	Alnus sp.	34.37	102	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/02/25 - 10/02/26	Arbutus sp.	34.37	3	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/02/25 - 10/02/26	Pinus sp.	34.37	1175	Metros cúbicos v.t.a.
10	11/02/25 - 10/02/26	Quercus sp.	34.37	48	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: M.C. JOSE JUSTO MATEO SANCHEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
---------------------------------	-----------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

MARTILLO

JM-409

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO JONUÇO PEDERNALES	P-21-053-EJP-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. EN UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, EL PROMOVENTE DEBERÁ PRESENTAR A ESTA SECRETARÍA LA IDENTIFICACIÓN DE LA SUBESPECIE DE *Melanerpes formicivorus*, Y EN EL CASO DE QUE DICHA ESPECIE SE ENCUENTRE ENLISTADA EN LA NOM-059-SEMARNAT-2010 CON ALGÚN ESTATUS, DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE ACCIONES A IMPLEMENTAR PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DICHA ESPECIE.
13. LAS ESPECIES POR APROVECHAR DE LOS GÉNEROS *Pinus*, *Abies*, *Quercus*, *Alnus* y *Arbutus* son: *Pinus patula*, *Pinus montezumae*, *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote*, *Pinus ayacahuite*, *Abies religiosa*, *Quercus crassifolia*, *Quercus rugosa*, *Alnus arguta*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0483/2016

BITÁCORA: 21/C9-0025/11/15

Puebla, Puebla, 11 de Febrero de 2016

y *Arbutus xalapensis*; Y LOS VOLÚMENES POR ESPECIE Y POR TRATAMIENTO SERÁN Estrictamente los contenidos en el Programa de Manejo Forestal.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Y RECURSOS NATURALES

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

DELEGACIÓN FEDERAL

ESTADO DE PUEBLA

C.c.p. LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA.- DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS.- AV. PROGRESO No. 3 COL. DEL CARMEN DELEGACIÓN COYOACÁN.- D.F.
ING. EFRÉN SIERRA PEÑA.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO.- 5 PONIENTE NO. 1303, EDIFICIO PAPILLÓN 8° PISO.- CIUDAD DE PUEBLA, PUE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIGNAHUAPAN, PUE.
ING. JOSÉ LUIS HUERTA VÁZQUEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- PRESENTE
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 148/15 P

I'JLHV/I'LSC/1MMJ